

Prueba selectiva de acceso al
grupo A, subgrupo A1,
Administración Especial, categoría
de técnico superior de apoyo a la
investigación (gestor)

Código: 2024/P/FC/C/25

SEGUNDO EJERCICIO
(CASO PRÁCTICO 2)

CASO PRÁCTICO 2 (15 puntos)

Eres ██████████, Técnico superior de apoyo a la investigación (gestor)¹, del Instituto Universitario de Tecnologías de la Limpieza de la Universitat Politècnica de València (UPV) y te dispones a asesorar a un compañero, PDI del Instituto, en la negociación y elaboración de un contrato de I+D (art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario) con la empresa ██████████ ubicada en Alicante.

El profesor al que asesoras, Facundo García, es inventor de una patente, propiedad de la UPV, consistente en un sistema articulado autónomo para la separación de sólidos adheridos a superficies de diferentes materiales, y la empresa está interesada en desarrollar una aplicación basada en esa patente: un sistema sumergible que permita la limpieza automática de cascos de barcos en movimiento. Para ello, la empresa y el profesor se plantean un proyecto de I+D bajo contrato.

Primera parte: negociación de las condiciones del contrato de I+D (3 puntos)

La semana que viene vas a asistir, junto a ██████████, a una reunión con la empresa para negociar los términos iniciales de la propuesta técnica y el futuro contrato. Facundo se encargará de los aspectos técnicos y te ha pedido que le ayudes a elaborar una lista de los principales puntos a tratar en la reunión, de cara a formalizar el contrato, así como de los aspectos previos a tener en cuenta para dicha reunión.

- a) Elabora esta lista y argumenta escuetamente por qué consideras importante cada uno de los puntos y las consideraciones previas. **(2 puntos)**
- b) De cara a facilitar la colaboración con la empresa, haz una propuesta de una ayuda a la que la empresa pueda optar para sufragar su gasto de contratación de la UPV, explica brevemente sus características principales y justifica su idoneidad. **(1 punto)**

Segunda parte: presupuesto de los trabajos (3 puntos)

Para la realización del proyecto de I+D, el profesor ██████████ ha planteado el presupuesto que se presenta a continuación. Identifica los errores en el presupuesto y explica brevemente el motivo de cada uno.

¹ Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

Costes de personal		año 2026		2027		Total
Nombre persona	Categoría laboral	Coste /hora	Horas de dedicación	Coste /hora	Horas de dedicación	106.075 €
	Catedrático universidad	35 €	100	35 €	100	7.000 €
	Ayudante doctor	35 €	200	35 €	200	14.000 €
	Gestor del Instituto	50 €	100	50 €	100	10.000 €
Persona 1 a contratar*	Técnico superior	30 €	770	30 €	1540	69.300 €
Persona 2 a contratar*	Técnico de laboratorio			25 €	231	5.775 €
Material fungible	Descripción	Coste /ud	Unidades	Coste /ud	Unidades	3.500 €
Piezas sueltas ferretería	Piezas mecánicas	1.000 €	1	300 €	1	1.300 €
Productos químicos	Reactivos	800 €	1	800 €	1	1.600 €
Material inventariable	Descripción	Meses uso	Amortización	Meses uso	Amortización	7.000 €
Portátil	Ordenador portátil	600 €	1			600 €
Equipo de investigación**	Desincrustado de sólidos	6	250 €	12	500 €	750 €
Viajes	Descripción	Coste /ud	Unidades	Coste /ud	Unidades	450 €
Billetes de tren	Reuniones con cliente	50 €	1	50 €	2	150 €
Hotel	Reuniones con cliente	100 €	1	100 €	2	300 €
Subcontratación	Descripción	Coste /ud	Unidades	Coste /ud	Unidades	10.000 €
Centro tecnológico	Desarrollo de sensor	6.000 €	1			6.000 €
Estudio de ingeniería	Certificación			4.000 €	1	4.000 €
					Total presupuesto	127.025 €

* Las personas a contratar para el proyecto se contratarán bajo la modalidad de contratación indefinida para actividades científico-técnicas. Actualmente, estas personas no tienen ninguna relación laboral con la UPV.

El Técnico superior será contratado a tiempo completo y jornada general (1540 horas/año) durante 18 meses.

El Técnico de laboratorio será contratado con jornada a tiempo parcial del 30% de la jornada general durante 6 meses (231 horas).

** El equipo de desincrustado de sólidos fue adquirido en enero de 2023 y tiene un coste de 10.000 euros. El periodo de amortización de los equipos didácticos y de investigación es de 10 años y su porcentaje de uso en el proyecto es del 50%.

Tercera parte: contrato de I+D (7 puntos)

Avanzados los pasos anteriores, el profesor [REDACTED] y tú recibís un primer borrador de contrato proporcionado por la empresa para su revisión (Anexo 1 del caso práctico).

Identifica diez errores u omisiones que habría que corregir en los apartados no sombreados del contrato. Motiva brevemente tu respuesta.

Cuarta parte: contratación de personal (2 puntos)

Finalmente, el contrato con la empresa [REDACTED] ya ha sido firmado. La clave específica de la actividad ha sido creada y los trabajos ya han comenzado. Ahora te dispones a asesorar a [REDACTED] en la contratación del Técnico superior que participará en el proyecto bajo la modalidad de contratación indefinida para actividades científico-técnicas de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- a) Enumera los pasos a seguir para la contratación del Técnico superior, de acuerdo con la normativa de la UPV. **(1 punto)**

- b) Responde de manera escueta a estas preguntas sobre la contratación del Técnico superior. **(1 punto)**
 - b.1) ¿Podría modificarse el número de horas semanales de dedicación durante la vigencia del contrato?
 - b.2) Si el ingeniero ha sido contratado durante 18 meses, ¿a cuántos días de indemnización tendrá derecho una vez finalizado su contrato indefinido?
 - b.3) ¿Puede el ingeniero recibir retribuciones adicionales con cargo al proyecto de I+D? En caso afirmativo, ¿hay algún límite?
 - b.4) ¿Podría Facundo García aumentar el salario del ingeniero en el año 2027?

ANEXO 1: CONTRATO

SISTEMA SUMERGIBLE QUE PERMITA LA LIMPIEZA AUTOMÁTICA DE CASCOS DE BARCOS EN MOVIMIENTO

COMPARECEN

De una parte, la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (en adelante UPV) ...

De otra parte, la empresa [REDACTED] (en adelante la Empresa) ...

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO

Que la UPV es titular de los siguientes derechos, en adelante Conocimientos Previos al Proyecto, obtenidos por el Instituto Universitario de Tecnologías de la Limpieza que se consideran necesarios para que la Empresa proceda a la explotación de los resultados del Proyecto:

1.- Patente sistema articulado autónomo para la separación de sólidos adheridos a superficies de diferentes materiales (P20221111).

SEGUNDO

Que la Empresa centra sus actividades en el sector náutico y está interesada en desarrollar un sistema sumergible que permita la limpieza automática de los cascos de los barcos en movimiento.

Y en consecuencia, ambas partes colaborarán de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la realización por parte del Instituto Universitario de Tecnologías de la Limpieza de la UPV del proyecto de investigación y desarrollo de sistema sumergible que

permita la limpieza automática de los cascos de los barcos en movimiento (en adelante, el Proyecto) para la Empresa y a solicitud de la misma.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO.

El Instituto Universitario de Tecnologías de la Limpieza de la UPV acepta realizar esta investigación de acuerdo con el plan de trabajo, el personal y el presupuesto de gastos que se especifican en la Memoria Técnica que se acompaña al presente contrato como Anexo Técnico.

TERCERA.- DURACIÓN.

La duración del presente contrato será, como máximo, de 24 meses, contados a partir de la fecha de firma de la última parte firmante, pudiendo finalizar anticipadamente con la entrega del informe final.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO.

El responsable del desarrollo del Proyecto por parte de la UPV y de los informes y opiniones expertas que del mismo se deriven será el Profesor [REDACTED] (en adelante, el Profesor Responsable), adscrito al Instituto Universitario de Tecnologías de la Limpieza, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa a D. [REDACTED]

Todo aviso, solicitud o comunicación a los que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato se efectuará por escrito a las siguientes direcciones:

A la Empresa	A la UPV
Comunicaciones de carácter técnico: [REDACTED]; [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]	Comunicaciones de carácter técnico: [REDACTED] [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
Comunicaciones de carácter administrativo: [REDACTED] [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]	Comunicaciones de carácter administrativo: [REDACTED] [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]

QUINTA.- EMISIÓN DE INFORMES Y ENTREGA DE RESULTADOS.

El Profesor Responsable de la UPV informará regularmente a la Empresa sobre el avance de los trabajos.

De manera específica, realizará las siguientes entregas:

- E1: Informe técnico preliminar (mes 2).
- E2: Informe técnico sobre el diseño del sistema (mes 14).
- E3: Informe técnico final (mes 24).

Que incluirán los contenidos que se especifican en el Anexo Técnico del contrato.

La Empresa acusará recibo de cada una de estas entregas.

En cualquier momento, si de los trabajos del Proyecto se obtuviese un resultado patentable o protegible mediante otro título de propiedad industrial, el Profesor Responsable comunicará a la Empresa y a la UPV, este hecho mediante una descripción de la invención y la identificación de los inventores.

SEXTA.- IMPORTE DEL PROYECTO Y CONDICIONES DE PAGO.

Como contraprestación por la realización del Proyecto, la Empresa se compromete a abonar la cantidad de 140.000 EUROS que la UPV devengará con arreglo a las siguientes condiciones: 20.000 EUROS en concepto de pago a cuenta, que quedará cancelado con la entrega de E1, y, el resto, de acuerdo con el siguiente calendario de entregas por parte de la UPV:

- 50.000 EUROS a la entrega de E2.
- 70.000 EUROS a la entrega de E3.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente I.V.A.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso en el desarrollo del Proyecto objeto de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. No existirá obligación de confidencialidad cuando:

- a) La parte receptora tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea de dominio público.
- c) La parte receptora adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del Proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente contrato. No obstante, la

utilización del nombre de la UPV con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

Las disposiciones de esta cláusula subsistirán durante tres años después de la terminación del presente contrato.

OCTAVA.- DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS.

Se considerarán resultados del Proyecto aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado como resultado en los informes entregados a la Empresa en virtud de la cláusula QUINTA, y que provienen del Proyecto que es objeto de este contrato.

Los derechos sobre los resultados del Proyecto pertenecerán a la Empresa.

En la medida en que estos resultados obtenidos fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial o intelectual, la Empresa tendrá preferencia para solicitar los correspondientes títulos de protección, apareciendo como inventores los miembros de la Empresa que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados.

Ambas partes se comprometen a colaborar en la medida necesaria para hacer efectivos los derechos reconocidos en este contrato. Esta colaboración incluye la obtención de las firmas de los inventores de los documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual, así como para su extensión a otros países cuando así se decida.

La Empresa se reserva el derecho de informar a la UPV sobre la decisión de solicitar cualquier título de propiedad intelectual o industrial. Tendrá, sin embargo, la obligación de comunicar este hecho a la UPV una vez se le haya otorgado dicho título de propiedad.

Si la Empresa decidiese el abandono de alguno de los títulos solicitados, lo comunicará a la UPV para que en plazo máximo de 3 meses decida sobre continuar con la tramitación de los títulos o mantenimiento de los mismos en su propio nombre y a su cargo.

En los casos anteriores, la UPV retendrá una licencia no exclusiva y no transmisible para el uso de estos resultados en trabajos de investigación y docencia. El importe que deberá pagar la UPV por esta licencia se determinará en un contrato de licencia independiente.

Si la Empresa no estuviese interesada en alguno de los resultados protegibles del Proyecto, deberá comunicarlo a la UPV mediante carta certificada en los 3 meses siguientes a la notificación de los mismos. En ese caso, se entenderá autorizada a la UPV para la protección y explotación de los mismos.

NOVENA.- EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS Y REGULACIÓN DE REGALÍAS.

La Empresa tendrá los derechos de explotación sobre los resultados, bajo las condiciones reguladas en esta cláusula.

La Empresa comunicará mediante carta certificada a la UPV su decisión de explotar los resultados y el momento en que dicha explotación se produzca, tanto si se lleva a cabo por ella misma o mediante terceros con su autorización.

En el caso de que los Conocimientos Previos (identificados en el Exponen) de la UPV resulten necesarios para la explotación de los resultados del Proyecto, se concederá a la Empresa una licencia no exclusiva e intransferible, limitada a la explotación de los resultados, a cambio de una

contraprestación económica que consistirá en un canon del 5% sobre los ingresos que la Empresa reciba de la explotación, por sí misma o mediante terceros, de los resultados del Proyecto.

Constituye obligación de la Empresa facilitar a la UPV, una relación semestral, por escrito, dentro de los treinta días siguientes al final de cada semestre natural (30 de junio y 31 de diciembre), de las operaciones que la Empresa realice y que le generen ingresos como consecuencia de la explotación de los resultados. La UPV facturará a la Empresa los cánones fijados en esta cláusula, a la recepción de la relación semestral indicada.

La Empresa llevará archivos y libros de contabilidad, de tal forma que se recojan todos los datos razonablemente necesarios para el cálculo y la verificación de las cantidades pagaderas. La Empresa permitirá a la UPV, o a quien ésta designe, inspeccionar, previa solicitud de autorización, los registros, archivos y libros al solo efecto de determinar las sumas que debe pagar la Empresa.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

El abono del pago a cuenta estipulado en la cláusula sexta se realizará por parte de la Empresa, con carácter inmediato, tras la firma del presente contrato. En cuanto dicho pago sea efectivo, la UPV procederá a emitir y expedir la correspondiente factura, tal y como se establece en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Conforme se vayan produciendo y documentando las entregas referidas en la cláusula quinta, la UPV procederá a emitir y expedir a la Empresa las correspondientes facturas.

El abono de las cantidades debidas por la Empresa a la UPV se hará efectivo en la C/C nº [REDACTED], abierta en el Banco de Santander (codificación completa: [REDACTED]), a nombre de la Universitat Politècnica de València, contra factura a nombre de la [REDACTED].

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y cualquier otra modificación o norma vigente que se promulgue en adelante sobre esta materia, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

UNDÉCIMA- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información relativa a este compromiso se encuentra disponible para su consulta y descarga en las siguientes direcciones:

- Guía de coordinación preventiva: Actividades de objeto de convenio con entidades externas. http://www.sprl.upv.es/CA5_1.htm
- "Manual preventivo para entidades externas públicas o privadas con convenio o contrato-programa I + D+ I" http://www.sprl.upv.es/CA5_4.htm

El responsable por parte de la UPV (profesor D. [REDACTED]) y el responsable por parte de la Empresa (D. [REDACTED]) se comprometen a documentar estas obligaciones antes del inicio del Proyecto.

En caso de concurrencia de actividades, el profesor D. [REDACTED] informará y trasladará la documentación al Servicio Integrado de Prevención de Riesgos Laborales de la UPV, según se indica en <http://www.spri.upv.es/CA.htm>.

DUODÉCIMA.- CARGAS FISCALES.

Todas las cargas fiscales, que puedan recaer sobre la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación, serán por cuenta de la UPV.

DECIMOTERCERA.- SUBCONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.

La Empresa, exclusivamente por razones comerciales, tiene la potestad para subcontratar la fabricación y/o explotación comercial de los resultados de la investigación, sin necesidad de comunicar este hecho a la UPV.

DECIMOCUARTA.- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.

La Empresa asumirá todas las responsabilidades por las garantías dadas respecto al objeto de su fabricación, suministrado por ella misma a sus clientes.

La UPV no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación.

DECIMOQUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato, por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del periodo de vigencia del mismo.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas imputables a la UPV no se llevara hasta el fin el trabajo encomendado o si la UPV pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, lo deberá comunicar con antelación a la fecha de terminación. Una vez comunicada esta circunstancia y sus causas a la Empresa, se dará por resuelto el contrato, teniendo derecho, la Empresa, a que le sea devuelta la cantidad pagada a cuenta, y que no haya sido gastada o comprometida, en un plazo que no será superior a un mes. La Empresa recibirá un informe de la UPV con los resultados obtenidos hasta el momento de la terminación, que podrá utilizar según las condiciones establecidas en el presente contrato.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE

Con respecto al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la ejecución de este contrato, las partes se obligan expresamente a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y

por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes informarán a los firmantes que actúan en nombre y representación de las partes del presente contrato y a las personas de contacto, que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que proporcionen con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente contrato, siendo la base de legitimación la relación jurídica de las partes.

Ambas partes tratarán los datos personales de los firmantes de este contrato, de personas de contacto y de cualesquiera otras relacionadas con su ejecución en los siguientes términos:
XXXXXXXXXXXXXXXX

DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN.


En todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato se regulará e interpretará por las normas aplicables del ordenamiento jurídico español.

La Empresa y la UPV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman electrónicamente el presente documento, en la fecha indicada en la firma.

POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE
VALÈNCIA

POR LA EMPRESA TECNIFRIT


Profesor Responsable

D. 
CEO

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

Objetivo: XXXXXXXXXXXXXXX

Antecedentes: XXXXXXXXXXXXXXX

Plan de trabajo: XXXXXXXXXXXXXXX

Equipo de trabajo: XXXXXXXXXXXXXXX

Entregables: XXXXXXXXXXXXXXX

Presupuesto: XXXXXXXXXXXXXXX